

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION DEL PROYECTO PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE QUILLON

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.043 /

QUILLON, Julio 11 de 2023.-

VISTOS:

- Memorándum N° 252 de fecha 06.07.2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario:
- Correo electrónico de fecha 11.07.2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Convenio de financiamiento directo suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional del Adulto Mayor;
- Resolución Exenta N° 655 de fecha 31 de mayo del 2023;
- Resolución exenta N° 968 de fecha 05.07.2022, del Servicio Nacional del Adulto mayor;
- Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado:
- Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
- Decreto Alcaldicio Nº 6.741 de fecha 14.12.2022, que fija presupuesto municipal vigente del año 2023;
- 12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 179 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 13. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. APRUEBASE el convenio de ejecución del proyecto denominado SERVICIO DE APOYO PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y AYUDAS TEMPRANAS, suscrito con fecha 21 de abril de 2023, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), representada por su Directora Nacional doña Claudia Asmad Palomo y la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde, don Miguel Alfonso Peña Jara, con un plazo de ejecución de 7 meses.



- 2. Téngase presente que, para la dar cumplimiento a lo establecido en el convenio adjunto, SENAMA transferirá un monto de \$ 60.000.000.- (sesenta millones de pesos), transferidos en dos cuotas en la forma que se detalla en el convenio, los que serán utilizados exclusivamente para la gestión y financiamiento del proyecto mencionado en el primer punto.
- 3. DESIGNESE como contraparte técnica a la funcionaria Valentina Cifuentes Arriagada, escalafón profesional Grado 12 E.M.S.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS/HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC DIRECCION ADM.Y FINANZAS

DIDECO CONTROL

ARCHIVO SECMU

Administrador Municipal

CIPALIN

JOSE ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"